

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 20 DE ENERO DE 1977

NÚM. 15

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía, a la Cuenta General del PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS, curso 1975-76, esta Corporación, en sesión de 28 de diciembre de 1976, acordó que se exponga al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 13 de enero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

**

Habiendo emitido dictamen de conformidad, la Comisión de Hacienda y Economía, a la Cuenta General del PRESUPUESTO ESPECIAL DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA, CURSO 1975-76, esta Corporación, en sesión de 28 de diciembre de 1976, acordó que se exponga al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 13 de enero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

163

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Exiquio Vecino Pérez. Villafer (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 10,56 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Término municipal en que radicarán las obras: Villafer (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pu-

diendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de enero de 1977.—
El Ingeniero Comisario de Aguas,
Aurelio Vila Valero.

148

Núm. 78.—616 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Expte. 20.694 - R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A.-Distribución León, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la expropiación forzosa con motivo de necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV. entre Villamanín y Arbas del Puerto que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública no se han presentado alegaciones.

Resultando que con fecha 12 de agosto de 1976 se notificó a la Sociedad de Propietarios del Puerto de Arbas y Vega La Mora, cuyo administrador es D. Antonio Díez Alonso, a D. Vicente Fernández Blanco y a la Sra. Vda. de D. Manuel Rodríguez la petición formulada por Iberduero, S. A. - Distribución León, no presentando escrito de alegaciones la Sociedad de Propietarios del Puerto de Arbas y Vega de la Mora; y presentando escrito D. Vicente Fernández Blanco en el que manifiesta que no se le ha informado debidamente de la existencia de planos y proyecto de la instalación y características de la misma, que según su información la línea cruzará su propiedad incidiendo sobre edificaciones desti-

nadas a vivienda por lo que debe ser desviada ésta según lo preceptuado en los artículos 25 y 26 de la Ley 10/66, de 18 de marzo, o en caso contrario tenerse en cuenta a los efectos indemnizatorios; y D.^a Consuelo Suárez Rodríguez, Vda. de don Manuel Rodríguez García manifestando no estar de acuerdo con la superficie afectada, la cual deberá comprobarse al efectuar la ejecución de la obra, que la línea de referencia impedirá la plantación de árboles y la edificación en dicha zona de influencia, lo que hará antieconómica la propiedad, que las líneas de alta tensión pueden instalarse por tramos públicos y comunales fuera de su propiedad, y que por las características de la zona dicha propiedad tiene un elevado valor que habrá de tenerse en cuenta a efectos indemnizatorios.

Resultando que puesto de manifiesto al titular de la instalación los escritos de alegaciones habidos, contestó a los mismos, rechazando lo manifestado por D. Vicente Fernández Blanco, ya que se efectuó la información pública prevista en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley sobre Expropiación Forzosa, publicándose en un diario de esta localidad y en el B. O. de la provincia los anuncios correspondientes, en el que constaba estaba el expediente con el proyecto de la instalación a disposición de los afectados en la Sección de Energía de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, de que no se trata de una vivienda, la edificación existente, sino de una cuadra; de que no es posible efectuar el desvío de la línea de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de la Ley antes citada, por no existir terreno de dominio público; y las relativas a la valoración de la propiedad, por no ser éste el momento y trámite adecuado. Y al presentado por D.^a Consuelo Suárez Rodríguez, Vda. de don Manuel Rodríguez García, en el sentido de que las pequeñas diferencias que puedan aparecer entre los datos del expediente y las escrituras o documentos que posea el propietario, pueden ser tenidas en cuenta en el oportuno trámite de determinación del justiprecio; así como lo referente a los posibles perjuicios causados a las fincas y a la determinación de la calidad de los terrenos; y en las alegaciones sobre el posible desvío de la línea, rechazándolas en base de no existir posibilidad de efectuar el mismo por terrenos comunales o de dominio público, sin un sobreprecio muy superior al 10%, que establece la Ley, además de existir dificultades técnicas difícilmente salvables para su construcción, y por último a la petición de expropiación total, que rechaza en base del artículo 23 del Reglamento de la re-

petidamente citada Ley, por no perjudicar el vuelo de los conductores de la línea a la explotación que se viene haciendo de la finca.

Resultando que, efectuado el reconocimiento de los terrenos afectados, éstos coinciden con los datos que figuran en el expediente.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la Sociedad de Propietarios del Puerto de Arbas y Vega de la Mora no ha presentado escrito de alegaciones.

Considerando que se efectuó la información pública prevista en los artículos 15, 16 y 17, habiendo estado a disposición de los posibles afectados, en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, el expediente expropiatorio y el proyecto de la instalación a realizar.

Considerando no es de aplicación lo señalado en los artículos 25 y 26 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, por no existir terrenos de dominio público o comunales en las proximidades de las fincas afectadas; por resultar muy superior al 10% el sobreprecio del posible desvío de la línea, y por la existencia de dificultades técnicas difícilmente superables.

Considerando que la estimación de las características, perjuicios y valor de las propiedades, no son en el presente trámite de declaración de la necesidad de ocupación, sino en el posterior de la determinación de justiprecio, donde deben ser tenidas en cuenta, según se determina en el repetidamente citado Reglamento de la Ley.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere la orden del Ministerio de Industria de 1.º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 269/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa, por ser necesaria la ocupación definitiva de seis fincas propiedad de D.^a Consuelo Suárez Rodríguez, Vda. de D. Manuel Rodríguez García, sitas en el término municipal de Rodiezmo, Villamanín, Parajes El Castro y Río Busdongo, las dos últimas cultivos prados, reseñadas con los números 122, 128, 131, 133, 151 y 165, en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección del vuelo de línea de 34, 3, 38, 125, 20 y 32 metros respectivamente.

Cuatro fincas propiedad de la Sociedad de Propietarios del Puerto de Arbas y Vega la Mora, en el término municipal de Rodiezmo Villamanín, parajes Valle Madera, Vega la Mora, La Picarotina, Las Verdes y Valle la Fábrica, cultivos pastizales,

que figuran en la relación y planos con los números 194, 198, 206 y 209, resultando afectados la primera de ellas por el apoyo n.º 59 de la línea y 90 metros de suelo, la segunda por el apoyo 60 y 164 metros de suelo, la tercera por los apoyos n.º 62 - 63 - 64 - 65 y 66 y 710 metros de vuelo y la última por los apoyos 67 y 68 y 150 metros de vuelo, y la finca propiedad de don Vicente Fernández Blanco, del mismo término de Rodiezmo Villamanín, paraje Vega la Mosa, cultivo pastizal, en la que existe un refugio y cabaña y tendejón, con número 205 en el plano, afectada por la colocación del apoyo número 61 y 114 metros de vuelo de la línea, por ser precisas para la construcción de una línea eléctrica aérea a 45 KV. entre las subestaciones de Villamanín y Arbas del Puerto cuyo titular es la empresa Iberduero, S. A. - Distribución León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

León, 23 de diciembre de 1976.—
El Delegado Provincial (ilegible).

106 Núm. 71.—2.431 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.819-R. I. 6.340/36.385.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bembibre, calle Lope de Vega.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica del sector.

d) Características principales: Una línea subterránea, a 15 kV., de 252 metros de longitud, derivada del C. T. de Pradoluengo, teniendo su trazado por la calle Lope de Vega hasta el centro de transformación de tipo cabina, de 630 kVA., tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalará en un bajo de edificio en la calle Lope de Vega de la localidad de Bembibre (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 973.127 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyec-

to (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

112 Núm. 66.—594 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Formalizado por este Ayuntamiento el expediente núm. 5 de suplementos de créditos al presupuesto extraordinario núm. 7 de los extraordinarios de este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 17 de enero de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 181

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado el proyecto reformado de la obra «Ampliación del abastecimiento de aguas y alcantarillado de Boñar», se expone al público durante un mes a efectos de reclamaciones.

Boñar, 13 de enero de 1977.—El Alcalde, Jesús García Pérez-Cabello. 161

Ayuntamiento de Cacabelos

Habiendo acordado esta Corporación Municipal la solicitud de un anticipo reintegrable sin interés de 4.500.000 pesetas más gastos de administración, de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, destinado a financiar en parte la obra de construcción de la Casa Consistorial en esta villa; dicho anticipo será amortizado en las condiciones estipuladas en el Reglamento de Crédito de la Caja Provincial para Cooperación, afectando como garantía los arbitrios municipales, participaciones y demás que se estipularán en el contrato, con la facultad sobreentendida a la Excm. Diputación para retener y percibir el importe de la anualidad, si ésta no fuera ingresada por el Ayuntamiento dentro del plazo establecido.

Se hace público en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de 15 días pueda ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Cacabelos a 12 de enero de 1977.—La Alcaldesa, (ilegible). 120

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fiscales de Paz

Laguna de Negrillos
El Burgo Ranero
San Emiliano

Jueces de Paz sustitutos

Trabadelo
Villamañán

Fiscales de Paz sustitutos

Molinaseca
Rioseco de Tapia

Valladolid, 15 de enero de 1977.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 169

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanada del sumario núm. 22/75, seguido por estupro contra Amador Alvarez González, mayor de edad y vecino de Columbrianos-Ponferrada, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del penado, que a continuación se describen:

1.—Un coche automóvil marca Seat 600, matrícula M-929.028. Tasado pericialmente en cuarenta y ocho mil pesetas.

2.—Un televisor marca Aspes, de 19 pulgadas. Tasado pericialmente en diecisiete mil quinientas pesetas.

3.—Una lavadora automática marca Zanussi, d-12. Tasada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

4.—Un frigorífico marca Zanussi, grande, modelo F-220. Tasado pericialmente en doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1-1.º, el día quince de febrero próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete. Alberto Rodríguez Martínez.

124 Núm. 56.—594 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día tres de febrero próximo, a las once treinta horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 1.012/76, por muerte en accidente de circulación de D.ª Felicia Vidal Somoza, de 85 años de edad, soltera, sus labores, hija de Ventura y Estrella, natural de Monforte de Lemos (Lugo), con domicilio en esta ciudad, calle Avenida de Palencia, núm. 1-3.º, y cuyo hecho ocurrió en esta capital, Avenida de Quevedo, frente al número treinta y cinco.

Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados, no conocidos, se crean con derecho a personarse como parte interesada en el referido juicio, he acordado expedir el presente en León, a trece de enero, de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta.—El Secretario, Gonzalo Gutiérrez. 150

**

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Hago saber: Que para el día tres de febrero próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, he señalado la celebración del juicio de faltas núm. 956/76, por hurto de dos faros de coche, cuyo propietario no ha sido identificado, acordando citar por medio del presente a quien se considere y justifique ser el presunto propietario de los indicados faros, a fin de que comparezca el día anteriormente señalado, que tendrá lugar el juicio indicado, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, Roa de la Vega, 14.

Y para que sirva de citación a quien se considere y justifique ser el presunto dueño de dichos faros, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta.—El Secretario, Gonzalo Gutiérrez Zotes. 151

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se dirá, por hurto, contra Gerardo Manuel Díaz Fernández, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 493/75

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	20
Previas artículo 28-1. ^a	15
Tramitación art. 28-1. ^a	100
Notificaciones, D. C. 14. ^a ...	20
Expedir despachos, D. C. 6. ^a ...	200
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	100
Ejecución, art. 29-1. ^a	30
Reintegro papel invertido.....	200
Mutualidad Judicial D. C. 21. ^a ..	120
Indemnización Funcionarios	
D. C. 4. ^a	100
Total	905

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas novecientas cinco pesetas las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Gerardo Manuel Díaz Fernández, vecino de León, calle Concha Espina, núm. 9-4.^o B.

Ponferrada, a 24 de septiembre de 1976.—El Secretario, P. H., Patricio Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Gerardo Manuel Díaz Fernández, actualmente en ignorado paradero a quien se le hace también saber le fueron concedidos los beneficios del Decreto Indulto de 25-11-75, quedándole exenta la pena de los quince días de arresto menor impuestos en sentencia, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL, extendiendo la presente en Ponferrada, a tres de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario P. H., Patricio Fernández. 86 Núm. 43.—539 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 962/76, sobre faltas contra el orden

público, hechos ocurridos el día dos de octubre de 1976, contra Marcelino García Alonso, vecino de esta ciudad, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero para que el día dieciséis de febrero, a las diez cincuenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de enero de 1977.—El Secretario (ilegible). 136

Por la presente se cita al perjudicado Pedro Mariño Pérez, que se halla en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 7/77, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal el día ocho de febrero y hora de las doce cuarenta y cinco, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 137

Por la presente se cita al acusado Enrique Abundio Medina Maestre, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas núm. 331/76, sobre lesiones en reyerta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal el día veinticinco de febrero y hora de las once treinta, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

La Bañeza a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 138

Requisitorias

José Luis Duque García, de veintisiete años de edad, hijo de Claudio y de Eulalia, natural de León, partido judicial de León, provincia de León, de estado casado, profesión viajante, vecino de Burjasot, calle Primavera, patio 14, puerta 4, acusado en las diligencias preparatorias núm. 49 de 1976, sobre emisión de cheque en descubierto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarancón al objeto de notificarle las resoluciones dictadas en la expresada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Tarancón, a 10 de enero de 1977.—Firmas (ilegibles). 139

Galarza García, Enrique, de 16 años de edad, soltero, hijo de Enrique y Dolores, natural de Nimes (Francia), y vecino de España, en la actualidad sin domicilio fijo, el cual merodea por las zonas de Astorga, Ponferrada y León,

respectivamente, de estado soltero, minero, el cual ha estado algunas veces en el pueblo de Cabanillas de San Justo (León), el cual deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, dentro del plazo de diez días, al objeto de emplazarle en las diligencias preparatorias que se le siguen con el núm. 6 del pasado año, por delito de robo, a fin de que designe Abogado que le defienda y Procurador que le represente en expresadas diligencias, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a practicar gestiones encaminadas a averiguar cual sea el actual domicilio de referido encartado, y caso de ser habido, ordenarle o citarle para que comparezca ante este Juzgado de mi cargo, durante el plazo antes aludido y a los mismos fines ya relacionados.

Dado en Sahagún, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—(ilegible).—El Secretario accidental (ilegible). 125

Magistratura de Trabajo DE LEON

Cédula de notificación

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 2272/76 se ha dictado sentencia in voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. José Luis Cabezas Esteban, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Marcelina Colado García asistida del Letrado D. Antonio G. Santos y de otra como demandados Benito del Pozo Fernández y Carlos Rodríguez Colino, no comparecientes en juicio, sobre salarios.

Fallo: De acuerdo con las pruebas practicadas y lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y la Ordenanza Laboral de Hostelería, condeno a los demandados Benito del Pozo Fernández y Carlos Rodríguez Colino, a pagar a Marcelino Colado García, la cantidad de dos mil quinientas pesetas por los conceptos que reclama en su demanda.

Se advierte a las partes que no cabe recurso alguno contra este fallo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Benito del Pozo Fernández y Carlos Rodríguez Colino y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a tres de enero de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 102